

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 29 de diciembre de 2004, por la que se establece para el año 2005, la población con derecho a la prestación asistencial dental que regula el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre.

El Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Disposición adicional única apartado 2, establece que el titular de la Consejería de Salud determinará mediante Orden, los grupos de edad que se incorporan anualmente a la garantía de la prestación reconocida en el mismo, incluyéndose, en cualquier caso, los niños que cumplan seis años.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la habilitación contenida en el párrafo 2 de la Disposición final primera del Decreto 281/2001, de 26 de diciembre y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo único. Derecho a la asistencia dental durante el año 2005.

Durante el año 2005 tendrán derecho a la asistencia dental básica y a los tratamientos especiales establecidos en el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, los niños nacidos en los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.
Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.
La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2005.

Sevilla, 29 de diciembre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se modifica el Anexo II de la Resolución de 1 de diciembre de 2004, por la que se convocan a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

Se incluye un párrafo en el Anexo II en los siguientes términos:

El plazo de presentación de solicitudes para el presente anexo será hasta el 31 de enero de 2005.

Granada, 20 de diciembre de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas y se nombran funcionarios de la Escala Administrativa de esta Universidad, correspondiente a la convocatoria que se cita.

Finalizadas las fases de oposición y concurso previstas en las bases 5.2 y 5.3 de la Resolución de esta Universidad de 21 de octubre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de noviembre) por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa y vista la Resolución del Tribunal de fecha 20 de diciembre de 2004, este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada, que figura como anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La citada relación figura expuesta, además, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Tercero. Obviar el plazo de presentación de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Administrativa de la Universidad de Málaga, por obrar ya los citados documentos en poder del Servicio de Personal de Administración y Servicios como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

Cuarto. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Quinto. El nombramiento surtirá plenos efectos desde el uno de enero de dos mil cinco.

Sexto. La toma de posesión deberán efectuarla ante la Rectora de la Universidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.